

Oswaldo H. Soler y Asociados

**PROVINCIA DEL CHACO
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS EN SERVICIOS DIGITALES
PRESTADOS POR NO RESIDENTES Y PLATAFORMAS DE JUEGOS.
Ley 3.140-F y Res 2046/2020. VIGENCIA.
PRORROGA. Res 2048/2020**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2020

Según anticipamos en informes anteriores sobre el tema, se habían generado incongruencias entre las fechas de publicación en el Boletín Oficial de la ley que modificó el Código Fiscal introduciendo el hecho imponible en el impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto a los servicios digitales prestados desde el exterior, y la resolución que implementaba el régimen de percepción sobre los mismos.

Con fecha 04/09/2020 ha sido publicada en el Boletín Oficial provincial la Resolución 2048/2020, mediante la cual la ATP del Chaco ha establecido que los agentes de liquidación, percepción e ingreso deberán comenzar a actuar como tales **a partir del 1º de Octubre de 2020**, ratificando asimismo la disposiciones del a Res 2046/2020.

El nuevo plazo resultará exiguo para la adecuación de los sistemas a la normativa de percepción, máxime en atención de la situación pandémica vigente, lo cual, posiblemente obligará a la ATP a disponer una nueva postergación.

Dr. José A. Moreno Gurrea